



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2020070000718

Fecha: 25/02/2020

Tipo: DECRETO  
Destino: JENIFER



**Por el cual se Modifica un acto administrativo de traslado de un Docente y traslada un Docente vinculado en provisionalidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Mediante el Decreto 2020070000512 del 7 de febrero de 2020, fue trasladada por razones de seguridad, la señora **JENIFER COPETE RIOS**, identificada con cédula **1.077.452.623**, Normalista Superior vinculada en propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Jhon F. Kennedy, sede Centro Educativo Rural el Lagarto del municipio de Vegachí, plaza 4977440-N06 -población afrodescendiente, en reemplazo de Lesty Mosquera Agualimpia, con cedula 1.076.382.767, quien pasó a otra entidad territorial; la educadora Copete Ríos venía como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Vásquez, sede Centro Educativo Rural Murri Medio del municipio de Urrao, plaza 1512600-N03 -población afrodescendiente.

En el acto administrativo se transcribió error en el nombre de la educadora, registrándolo como **JENIFER COPETE MOSQUERA**, por lo cual es necesario aclarar dicho acto administrativo, según lo reporta la educadora en comunicación del 12 de febrero de 2020.

\* En tanto, por necesidad del servicio se debe modificar el decreto de traslado efectuado a la educadora **JENIFER COPETE RIOS**, ubicándola en otro establecimiento educativo; acto administrativo del cual no se notificó; y el educador vinculado en provisionalidad **ERMELIS TORRES ANDRADE**, identificado con cédula **4.861.537**, Licenciado en Idiomas, quien por tener la idoneidad requerida para dictar el área de Idioma Extranjero Inglés, igualmente se traslada para otro establecimiento educativo.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2020070000512 del 7 de febrero de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **JENIFER COPETE MOSQUERA**, identificada con cédula **1.077.452.623**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Jhon F. Kennedy, sede Centro Educativo Rural El Lagarto del municipio de Vegachí, en reemplazo de Lesty Mosquera Agualimpia, con cedula 1.076.382.767, quien pasó a otra entidad territorial, plaza 4977440-N06 -población Afrodescendiente; en el sentido que el nombre correcto de la educadora es **JENIFER COPETE RIOS**, y se traslada como Docente de Básica Primaria para la **Institución Educativa Rural Belén de Bajirá, sede Centro Educativo Rural Cerritos del municipio de Mutatá**, plaza 4530030-N01 –población afrodescendiente, en reemplazo de Ermelis Torres Andrade, identificado con cédula 4.861.537, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **ERMELIS TORRES ANDRADE**, identificado con cédula **4.861.537**, Licenciado en Idiomas, vinculado en provisionalidad, como Docente de aula, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó, en nueva plaza vacante 1728080-015 -población mayoritaria; el educador Ermelis Torres Andrade viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá, sede Centro Educativo Rural Cerritos del municipio de Mutatá, plaza 4530030-N01 –población afrodescendiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

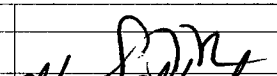

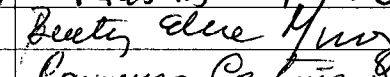


**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		21/02/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		21/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19-02-2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		19-02-2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		18-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.